



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

432

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N.º 168/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. Letra: P.R. N.º 38/2014

Ushuaia, 27 de septiembre de 2019

SR. SECRETARIO LEGAL a/c

DR. PABLO E. GENNARO

S _____ / _____ D.-

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el Expediente del registro de este Tribunal Letra: P.R. N.º 38 del año 2014, caratulado: **"S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR LA FISCALÍA DE ESTADO EN LA CAUSA JUDICIAL 18882"**, ello en virtud del seguimiento ordenado por el Artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 265/2017, lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 31/2018 y Artículos 3º, 5º y 7º de la Resolución Plenaria Nº 136/2018.

El Artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 265/17, ordenó a la Secretaría Legal de este Tribunal que efectúe el seguimiento del recupero por parte del Ministerio de Educación, de la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) abonada en su oportunidad al señor Fabián Marcelo FIOCCHI, en virtud de la Resolución S.G.A. Nº 1424/16 y lo posteriormente dispuesto por la Resolución M.ED. Nº 2259/17.

✓

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Posteriormente, por Resolución Plenaria N° 31/2018 de fecha 1 de febrero de 2018 se ordenó: **“ARTÍCULO 1°.-** *Requerir al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, que en el término de diez (10) días hábiles informe las acciones adoptadas respecto a las adjudicaciones efectuadas por las Resoluciones M.ED. Nros. 1997/17 y 1998/17, en virtud de las observaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna Nros. 496-ED/17 y 556-ED/17, adjuntando copia certificada de los actos administrativos y dictámenes jurídicos que se hubieren emitido. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.*

ARTÍCULO 2°.- *Requerir al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, que en el término de diez (10) días hábiles informe y acredite el estado de los procedimientos tramitados por los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 19612-ED/17, caratulado: 'S/CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA ESCOLAR DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN' y N° 19613-ED/17, caratulado: 'S/CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A LA ESCUELA EXPERIMENTAL LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN', con copia certificada de los mismos.*

ARTÍCULO 3°.- *Reiterar al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO, el requerimiento efectuado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 265/17, dado que de los términos de la Nota Letra: M.ED. (D.G.A.F.) N° 70458/17 y la Nota Letra: M.ED. (S.G. y A.) N° 10464/17, no resulta claro el estado del trámite de los procedimientos licitatorios*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

933

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

sustanciados por los Expedientes del registro de la Gobernación la Provincia Nros. 1026-ED/17 y 1027-ED/17. (...)

ARTICULO 5°.- Notificar (...) al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto a fin de verificar el cumplimiento de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente y continuar con el seguimiento ordenado por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 265/17...".

Que considerando el análisis efectuado en el Informe Legal N.º52/2018, Letra: T.C.P.-C.A. 2018 (fs. 810/815), el plenario de miembros emitió la Resolución Plenaria N° 136/2018, por la que resolvió: "...**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N° 52/2018 Letra: TCP-CA que en copia certificada forma parte integrante de la presente Resolución Plenaria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Tener por acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 31/2018. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Requerir al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO que en el plazo de diez (10) días hábiles informe sobre las medidas adoptadas tendientes a regularizar a corto y mediano plazo la situación de los inmuebles ubicados en las calles Hol Hol N° 980 y San Pedro N° 169, de la Ciudad de Ushuaia, que se encontrarían ocupados actualmente por dependencias del Ministerio de Educación. Ello, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

4

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- Tener por acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 31/2018. Ello, sin perjuicio de las consideraciones efectuadas en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Requerir al Ministro de Educación, Prof. Diego Rubén ROMERO que en el plazo de diez (10) días hábiles remita la documentación que acredite la devolución de los inmuebles sitios en calle Los Cauquenes N° 1088 y Maipú N° 115 de la Ciudad de Ushuaia y la reubicación de las dependencias que allí funcionaban o, en su caso, informe respecto a los procedimientos seguidos para las prórrogas de las locaciones. Ello, en virtud de lo manifestado (...).

ARTÍCULO 7°.- Notificar (...) al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto a fin de verificar el cumplimiento de los artículos 3° y 5° de la presente y continuar con el seguimiento ordenando por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N°265/2017. Ello, de conformidad a lo indicado en los considerandos... ”.

Que en virtud de los seguimientos ordenados, el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO emitió las Notas Externas N° 417/2019, Letra: T.C.P.-S.L., N° 783/2019, Letra: T.C.P.-S.L. y N° 1336/2019, Letra: T.C.P.-S.L., todas ellas dirigidas al Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Prof. Diego R. ROMERO.

Que en respuesta a la Nota Externa N.º 1336/2019, Letra: T.C.P.-S.L., la Sra. Valentina Ahumada, dependiente de la Secretaría de Gestión y Auditoría del Ministerio de Educación de la Provincia, presentó ante este Tribunal en fecha 28 de mayo de 2019, la Nota N.º 4270/19 (fs. 894/922) en la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



934

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

que con el escueto texto de: "...Se eleva en respuesta Nota Externa N.º 1336/2019-L: T.C.P.-S.L...", adjuntó documentación en copias simples, originales y copias files.

Es oportuno decir que la documentación acompañada no han sido identificada y ni analizada en la Nota de remisión dirigida a este Tribunal, y mucho menos guarda un orden lógico y coherente que responda a una correcta práctica administrativa por la que debería abogar su cartera Ministerial.

La escasa labor plasmada en la Nota N.º 4270/19, lejos esta de condecirse con el detalle y precisión de las solicitudes y requerimientos efectuados por este Tribunal en el marco del Artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 265/2017, Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 31/2018 y Artículos 3º, 5º y 7º de la Resolución Plenaria Nº 136/2018.

Es dable decir que el informe, como elemento de comunicación, ha de poseer elementos estructurales fundamentales como la coherencia de la presentación, la exposición de sus fundamentos y el sustento documental que lo respalde, sin perder de vista que la comunicación debe estar envuelta por un criterio de la objetividad que delinee su método expositivo.

En razón de lo antes dicho, considero prudente recomendar a los integrantes del Ministerio en cuestión que deberán preponderar en sus futuros informes, efectuar un pormenorizado análisis de los requerimientos realizados por este Organismo de Contralor, para posteriormente desarrollar sus informes de

A

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

manera clara y precisa, ponderando todos y cada uno de los elementos tomados en consideración para su desarrollo.

Dicho ello, y continuando con el análisis, surge que mediante Nota Externa N.º 2213/2019, Letra: T.C.P.-S.L. (fs. 929/931), el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO efectuó un nuevo requerimiento al Sr. Ministro de Educación Prof. Diego R. ROMERO, en los siguientes términos: “...En virtud de lo expuesto, se requiere lo siguiente:

- Indique el resultado las gestiones llevadas a cabo para recuperar el monto estipulado en el artículo 2º de la Resolución S.G.A. N° 1424/2016 desde enero de 2019 al día de la fecha. En su caso, acompañe la documentación respaldatoria que lo acredite dichas gestiones.
- En cuanto a la Licitación Pública N° 9/2018, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Pedro N° 169 de la ciudad de Ushuaia, informe el estado actual del procedimiento licitatorio.
- En relación al inmueble sito en la calle Hol Hol N° 980 de la ciudad de Ushuaia, atento que se emitió el Decreto provincial N° 2204/2018 que declaró fracasada la Licitación Pública N° 8/2018, se requiere que informe en qué estado se encuentra el trámite de contratación respecto de dicho inmueble. En su caso, acompañe la documentación respaldatoria que lo acredite.
- En atención a lo manifestado sobre el inmueble ubicado en calle Los Cauquenes N° 1088 de la ciudad de Ushuaia, se solicita que indique en que instancia se encuentra la Licitación Pública N.º 13/19 o en su defecto el procedimiento de contratación que se haya realizado y su avance, acompañando la documentación respectiva.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

935

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

La solicitud deberá ser cumplida dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, debiendo dirigirse a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N.º 131 de la Ciudad de Ushuaia.

El presente pedido se fundamente en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control en el artículo 4 inciso c) de la Ley provincial N.º 50 y el artículo 9 inciso i) del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Plenaria N.º 152/2009...".

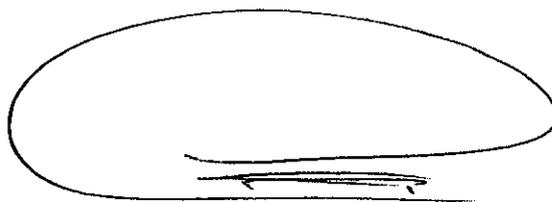
Que conforme surge del cargo inserto en la Nota Externa antes transcripta (fs. 929), esta fue ingresada en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación en fecha 26 de agosto de 2019.

Que encontrándose ampliamente vencidos los plazos otorgados, al día de la fecha no obra contestación alguna por parte de dicha cartera ministerial.

En virtud de lo antes expuesto, giro las actuaciones considerando pertinente su elevación al Plenario de Miembros de este Tribunal para su tratamiento, estimando pertinente -salvo mejor y más elevado criterio- se intime al Sr. Ministro de Educación de la Provincia a que comunique cuales han sido las medidas adoptadas para el recupero de la suma identificada en el Artículo 5º de la Resolución Plenaria Nº 267/2017 y cumpla ajustadamente con los requerimientos dispuestos en el Artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 31/2018 y Artículos 3º y 5º de la Resolución Plenaria Nº 136/2018, ello bajo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

apercibimiento de la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento, conforme lo previsto por el inciso h) del Artículo 4° de la Ley provincial N.º 50 y su Decreto reglamentario N.º1917/1999.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping oval shape with a horizontal line through the middle, and a few smaller strokes below it.

Dr. Adrián Gustavo VOLPE
Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ref.: Expte.: N° 38/2014 - Letra TCP-PR

Ushuaia, 15 de octubre de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 168/2019 Letra T.C.P.-S., agregado a las presentes y suscripto por el Dr. Adrián Gustavo VOLPE, que propicia la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros a los fines de intimar al Ministro de Educación de la Provincia al cumplimiento de los requerimientos formulados por esta Secretaría.

Resulta dable resaltar, que habiendo consultado telefónicamente con la Fiscalía de Estado en relación al pedido de fojas 899, me informaron que a la fecha no existen actuaciones judiciales iniciadas por no haber completado desde el Ministerio la documental necesaria a los efectos, lo que fundamenta a criterio del suscripto, la elevación y actuación del Cuerpo Plenario en el nuevo requerimiento.

En consecuencia, elevo las actuaciones para su análisis y posterior tratamiento por parte del Cuerpo Plenario de Miembros.

Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

